

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (02 JUN 2016)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

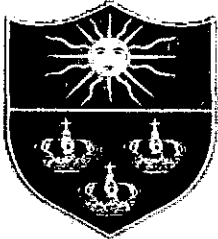
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las que le confiere el artículo 51 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 127 de la Ley 1333 de 1986, y la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo Municipal No. 005 de febrero 14 de 2016, "**POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", el Honorable Concejo Municipal de Cartago Valle, da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012, "*Por la cual se adopta la política Nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*".
- b. Que no obstante su creación, conformación y organización; el Acuerdo requiere ser modificado en forma parcial, adecuando el mismo a lo estipulado en la Ley 1523 de 2012, en lo relacionado con el **CAPÍTULO. V. Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres, artículo 51. Subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo.** Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Nacional:
 1. **Subcuenta de Conocimiento del Riesgo.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio.
 2. **Subcuenta de Reducción del Riesgo.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo, prioritarios para el Municipio.
 3. **Subcuenta de Manejo de Desastres.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel Municipal, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:
 - a. El periodo de inminencia de desastre o calamidad pública y,
 - b. El periodo de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.
 4. **Subcuenta de Recuperación.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

91

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (02 JUN 2016)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaría de Hacienda ahorrará, gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades Nacionales o Extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres o calamidades públicas.

c. Que la Ley 1333 de 1986, en su artículo 127, establece: "Aprobado un proyecto o resolución cualquiera, puede ser reconsiderado y modificado, pero no se pueden revocar nombramientos ya comunicados, y cuando se trate de un acuerdo la revocación tiene que ser por medio de otro".

d. Que por las anteriores consideraciones se hace necesario la modificación parcial del Acuerdo Municipal No.005 del 14 de febrero de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

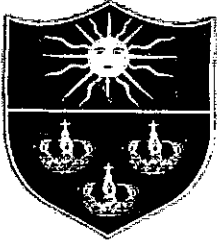
ARTÍCULO 1º: **MODIFICAR PARCIALMENTE**, el Acuerdo Municipal No.005 del 14 de febrero de 2016, como sigue: **CAPITULO V - FONDO MUNICIPAL, Artículo 13º**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13º. SUBCUENTAS PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Municipal:

1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio.

2. Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo, prioritarios para el Municipio.

3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel Municipal, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (02 JUN 2016)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- a. El período de inminencia de desastre o calamidad pública y,
- b. El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.

4. Subcuenta de Recuperación. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaría de Hacienda ahorrará, gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres o calamidades públicas.

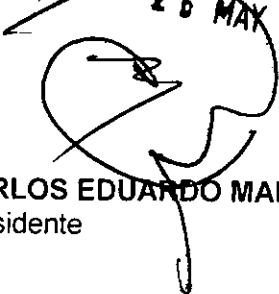
ARTÍCULO 2º: Los demás artículos del Acuerdo Municipal No.005 del 14 de febrero de 2.016, quedan inmodificables.

ARTÍCULO 3º: **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los

26 MAY 2016


CARLOS EDUARDO MARÍN RUEDA
Presidente


GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	CERTIFICACIÓN	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-07.1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: MAYO 20 DE 2.016
SEGUNDO DEBATE: MAYO 26 DE 2.016

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

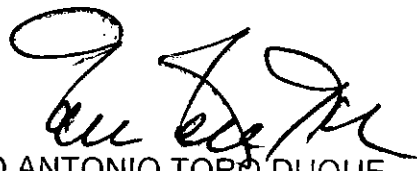
El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde Doctor CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias de Mayo de 2.016.



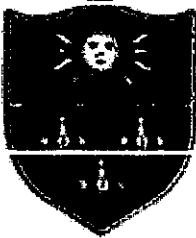
GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
Secretario General

02 JUN 2016

Cartago (V), en la fecha y para su sanción Ejecutiva del Señor Alcalde, presento el ACUERDO Número 014 del año dos mil dieciséis (2.016) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.200.47.1
	CERTIFICACION	VERSION 4

ACUERDO 014 DE 2015

En la fecha se recibió de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo número 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción.

Cartago, Valle del Cauca, junio 1 de 2016.



MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA

Profesional Universitario Despacho del Alcalde



CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALÁ

Alcalde Municipal

Cartago, Valle del Cauca, junio 1 de 2016

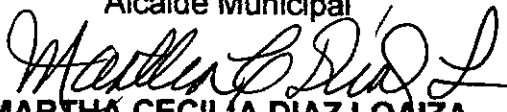
Por encontrarlo ajustado a las normas legales, se **SANCIONA** el presente Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALÁ

Alcalde Municipal



MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA

Profesional Universitario Despacho del Alcalde

 Personería MUNICIPAL DE CARTAGO <i>"Comprometidos con tus Derechos"</i>	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	Pagina: 1 CODIGO: GNFGC
	CERTIFICACION	VERSION 01 18/11/2015
		CÓDIGO: 700.05.1

Cartago, 02 JUN 2016

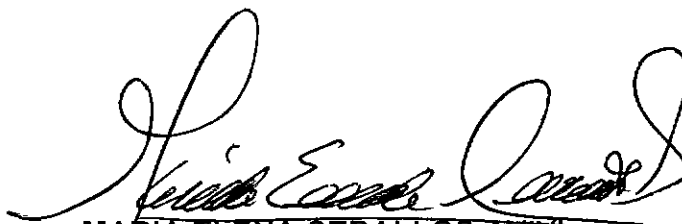
LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, sobre publicación del siguiente acto administrativo:

014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Este certificado se expide de conformidad con el Numeral 9º del Artículo 24 de la Ley 617 de 2000.



MARÍA ELENA CEBALLOS AVIVI
Personera Municipal